

BASES DE CONCURSO

“Actualiza tus Datos y Participa por Entradas al Festival”

En Santiago de Chile, a **miércoles 14 de febrero de 2024**, comparece don Nicolás Sabando Varas, chileno, cédula nacional de identidad N°16.298.78-4, en representación de **VTR Comunicaciones SpA**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.114.143-0, en adelante e indistintamente **“VTR”** o el **“Organizador”**, domiciliado para estos efectos en Avenida El Salto 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, viene en establecer las siguientes bases para el presente concurso **“CONCURSO Actualiza Tus Datos y Participa por Entradas al Festival”**.

PRIMERO: OBJETIVO DEL CONCURSO

VTR, dentro de su plan para mejorar la contactabilidad con los clientes, realizará un concurso llamado **“Actualización de Datos Festival de Viña 2024”**, con la finalidad de sortear **Entradas Dobles al Festival de Viña 2024**. VTR elegirá a los ganadores entre quienes hayan actualizado sus datos en el landing del formulario que se creó para dicho concurso. Además, deben cumplir con todos los requisitos establecidos en la cláusula **CUARTA** de las presentes bases.

SEGUNDO: VIGENCIA DEL CONCURSO

La vigencia del concurso será desde el jueves 1 de febrero hasta el martes 20 de febrero de 2024 a las 23:59 hrs. Los ganadores serán seleccionados y comunicados durante las 48 horas posteriores al término del concurso.

TERCERO: PREMIO A SORTEAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, se establece que el concurso sorteará **12 Entradas Dobles al Festival de Viña de 2024**, es decir, el **primer y segundo ganador recibirán 2 entradas generales cada uno para el Domingo 25 de Febrero al festival de Viña del 2024**, el **tercer y cuarto ganador recibirán 2 entradas generales cada uno para el Lunes 26 de Febrero al festival de Viña del 2024**, el

quinto y sexto ganador recibirán 2 entradas generales cada uno para el Martes 27 de Febrero al festival de Viña del 2024, el séptimo y octavo ganador recibirán 2 entradas generales cada uno para el Miércoles 28 de Febrero al festival de Viña del 2024, el noveno y décimo ganador recibirán 2 entradas generales cada uno para el Jueves 29 de Febrero al festival de Viña del 2024 y el onceavo y duodécimo ganador recibirán 2 entradas generales cada uno para el Viernes 1 de Marzo al festival de Viña del 2024.

El premio lo recibirán doce ganadores/as elegidos/as por VTR.

Se deja constancia que el número de Premios indicado precedentemente es la cantidad que el Organizador pondrá a disposición de los clientes durante la vigencia del concurso.

- El Organizador se compromete a poner a disposición de los clientes durante la vigencia del concurso, el número total de Premios indicado precedentemente, pero en ningún caso se hace responsable ni asume ningún deber en relación con el canje efectivo que pueda existir de los premios por parte de los clientes durante la vigencia del concurso.
- El premio no será canjeable por dinero en efectivo u otros bienes.
- Si el ganador desiste de aceptar el premio, quedará sin compensación de ningún tipo.
- Todo cargo, gasto, impuesto o costo adicional a los expresados en estas bases serán exclusiva responsabilidad del ganador del premio.
- El premio es personal e intransferible y no se podrá canjear por otro producto o servicio.
- Para canjear el premio, el ganador deberá acreditar su identidad exhibiendo su Cédula o Pasaporte que acredite su Identidad. De no ser posible su comparecencia, se exigirá a quien se apersona a solicitar el premio, acreditar su representación por medio de poder notarial simple en el cual el ganador

expresamente lo faculte, más la exhibición de su respectiva Cédula o Pasaporte.

CUARTO: REQUISITOS DE PARTICIPACION

Podrán participar del concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser persona natural, mayor de 18 años, residente o domiciliado en Chile, sin perjuicio de la exclusión de las personas señaladas en las presentes Bases.
- Ser cliente de servicios móviles postpago o fijos **VTR**.
- Personas Naturales que tengan contratado activo y vigente servicio móvil u hogar **VTR**.
- Es requisito para todos los participantes que sean suscriptores del servicio móvil y/o fijo de **VTR**, tener sus cuentas al día al momento del sorteo (sin morosidad).
- En el evento de sortearse más de un premio en un mismo concurso, una misma persona no puede obtener más de uno; y si por algún error involuntario del sistema resulta que recibe dos premios, el segundo no será válido
- La participación en este Concurso implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en el mismo.
- Este concurso se basa en la buena fe de los participantes, por lo que se aclara que quedarán fuera de éste, y sin posibilidad de cobrar el o los premios quienes no cumplan con las bases legales y/o sean descubiertos realizando participaciones por medio de software o similar que permita automatizar su participación u otro método considerado ilegítimo por la organización o cualquier otro contrario a la ley. La Compañía se reserva los derechos de comprobar validez de los datos de los participantes, y podrá descalificar a un participante si verifica la falsedad o irregularidad en los datos voluntariamente proporcionados por este.

QUINTO: MECANICA DEL CONCURSO

Quienes cumplan con los requisitos anteriores y estén interesados en participar del concurso, deberán ingresar al formulario creado para este evento y actualizar o confirmar sus datos de contacto entre el 1 de febrero y el 20 de febrero de 2024.

SEXTO: SORTEO DEL PREMIO

- Los premios serán entregados a los ganadores/as, quienes serán elegidos por VTR.
- Los finalistas se escogerán dentro de los Clientes VTR que hayan participado en el concurso durante los períodos de vigencia del mismo.
- Los finalistas del concurso serán elegidos mediante sorteo de entre todos los participantes que hayan cumplido con los requisitos de participación detallados en la presente Base de Concurso. Los ganadores serán elegidos mediante sorteo a través de un **sistema computacional aleatorio**, donde se ingresará el RUT de los participantes; sistema el cual se encuentra a cargo del Organizador. De la realización del sorteo, su fecha e imparcialidad darán fe dos testigos elegidos por la Compañía.
- Los ganadores del concurso serán quienes hayan cumplido con los requisitos de participación detallados en la presente Base de Concurso.
- Los ganadores se harán cargo del pago de los impuestos que pudieren derivarse con ocasión del premio.
- Los ganadores serán responsables de trasladarse (por sus propios medios) a los puntos de entrega de premio seleccionados por el Organizador.
- El Organizador contactará al ganador. El ganador confirmará en forma escrita que es el poseedor legal de la línea y que tiene derecho al premio y completará todos los documentos razonablemente requeridos por el Organizador. El ganador debe exhibir su cédula de identidad o pasaporte para poder recibir el premio. El premio se entregará al titular de la línea o a quien éste designe mediante poder amplio y suficiente, autorizado por un notario o por un poder simple.

- En caso de morosidad, un ganador o sustituto no será elegible para el premio si tal morosidad no está solucionada antes de la fecha de entrega de el o los premios.
- Los ganadores aceptan desde ya que sus datos personales queden en las bases de datos de **VTR** y sus empresas filiales y relacionadas; incluyendo que su relato sea incorporado en las comunicaciones y publicidad con respecto al presente concurso.
- El Organizador se reserva el derecho de no hacer entrega del premio, y declarar el concurso desierto, cuando no se dé cumplimiento a lo preceptuado en las presentes bases.
- Con todo, el Organizador por razones de fuerza mayor, se reserva el derecho de cambiar los Premios o reemplazarlos por otro de similares características y/o de cancelar anticipadamente el Concurso, informando al efecto a los clientes, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte del Organizador
- El plazo máximo de entrega del premio será en base a la siguiente tabla:

Entradas	Plazo máximo de entrega
Domingo 25	Viernes 23 a las 18:00 hrs.
Lunes 26	Lunes 26 a las 15:00 hrs.
Martes 27	Martes 27 a las 15:00 hrs.
Miércoles 28	Miércoles 28 a las 15:00 hrs.
Jueves 29	Jueves 29 a las 15:00 hrs.
Viernes 01	Viernes 01 a las 15:00 hrs.

SÉPTIMO: CANJE DE PREMIOS

- Si el cliente es contactado por un ejecutivo de “**VTR**”, informando que es ganador de uno de los premios, el cliente tendrá derecho a recibir el premio señalado, sujeto a las restricciones ya indicadas.

- El canje del premio se hará sólo tras constatar que, efectivamente, sea cliente de “VTR”, cumpla los requisitos y presente su cédula o pasaporte en original.
- Será requisito esencial para efectuar el canje del Premio, la exhibición de la cédula o pasaporte en original. Si el cliente no tiene cédula de identidad o pasaporte, o no desea mostrarla no podrá hacer efectivo el canje del premio. El ganador del premio puede proceder de cualquier región del país y será contactado por un representante de la Compañía el cual le indicará los detalles del canje y el nombre de la persona a contactar para efectos de coordinar la entrega del premio de forma física una vez que el comité organizador libere la entrega.
- Para recibir el premio, la persona que resulte ganadora deberá, además de acreditar su identidad, firmar un recibo denominado CARTA ACEPTACION DEL PREMIO; y en virtud de la cual el participante ganador del premio reconoce y acepta la entrega del mismo y además autorice expresamente a “VTR”, y sus empresas filiales y relacionadas, para utilizar gratuitamente el nombre, imagen y demás datos personales para promover los resultados del concurso en todos los medios de comunicación que determine conveniente, y en la promoción e información de las actividades patrocinadas, organizadas o en las que tenga presencia la Compañía y sus empresas filiales y relacionadas.
- Se deja expresa constancia que los costos de traslado que deba realizar el ganador para cobrar el premio serán exclusivamente de cargo del ganador.
- La Compañía no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los participantes en el Concurso debido a problemas o fallas relacionados con los equipos terminales móviles o fijos que utilicen, así como problemas de conexión a internet a la web u otros problemas que no le fueran imputables.
- Todo lo que suceda en relación al premio luego de la entrega del mismo, como accidentes o daños a terceros, es de exclusiva responsabilidad del ganador.

OCTAVO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

VTR protege y asegura los datos personales de sus **CLIENTES**, voluntariamente entregados por éstos, sometiéndose a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, garantizando que su utilización será únicamente para los fines propios asociados a las presentes bases de concurso y dándose fiel resguardo a los principios de legitimidad, acceso, información, calidad de los datos, finalidad, proporcionalidad, transparencia, no discriminación, limitación de uso y seguridad en su tratamiento. En cualquier momento, el **SUSCRIPTOR** podrá solicitar a **VTR**, a través de sus Centros de Atención al Cliente o call center, la información, acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre el tratamiento de sus datos personales, en conformidad a lo dispuesto en Ley N° 19.628, pudiendo para ello y previa validación de su identidad: i) solicitar información sobre los datos relativos a su persona, su procedencia y destinatario, el propósito del almacenamiento y la individualización de las personas u organismos a los cuales sus datos son transmitidos regularmente; ii) solicitar que se modifiquen sus datos personales cuando ellos no sean correctos o no estén actualizados, si fuere procedente, tales como la dirección del envío del documento de cobro y su dirección de correo electrónico y números telefónicos de contacto. iii) solicitar la eliminación o cancelación de los datos entregados cuando así lo desee, en tanto fuere procedente. Solicitada ésta, el envío de nuevas comunicaciones quedará prohibido”.

Asimismo, los participantes, incluido el o los ganadores del concurso, autorizan a **VTR** y sus empresas filiales y relacionadas el uso de su imagen, nombre y cualquier otro dato para ser publicados en cualquier medio o plataforma audiovisual, gráfica, visual, radial, televisiva, en internet sea en páginas web, blogs o redes sociales de folletería, material impresos, y en general, en cualquier medio que sea utilizado con fines publicitarios de **VTR**, derivados de la participación en el presente concurso.

En consecuencia, los participantes, y los participantes ganadores, al aceptar las bases, autorizan irrevocablemente que su identidad sea divulgada, y que su voz, imágenes filmadas y/ o las fotografías tomadas a su persona, sean exhibidas por cualquier medio de comunicación, si la Compañía lo dispusiere. No se podrá reclamar exclusividad, ni derechos para exhibición.

NOVENO: EXCLUSION

No podrán participar en el concurso socios, accionistas, directores, gerentes y trabajadores dependientes de **VTR** o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas. Asimismo, se excluyen del concurso, todos aquellos participantes, que incurran en acciones dolosas o que efectúen maquinaciones fraudulentas, engaños, o cualquier otra actividad o acción ilícita.

DÉCIMO: PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en los registros de la 38° Notaría Pública de Santiago de María Soledad Lascar. El Concurso podrá ser informado, durante su vigencia, a través de los medios televisivos, escritos, radiales, etc. así como en la página de Internet vtr.com/concursos

DÉCIMO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente, participe en el concurso, ha conocido y acepta íntegramente estas Bases, y por tanto renuncia a las acciones de cualquiera naturaleza en contra de **VTR**, sus empresas filiales y relacionadas y/o el Organizador, o de quienes actúen en su nombre.

DÉCIMO SEGUNDO: SEGURIDAD DE REDES

Se deja expresa constancia que VTR Comunicaciones SpA., adopta todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas, mediante los denominados “hackers”, constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto exime de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos a VTR Comunicaciones SpA., y todas sus empresas filiales y relacionadas.

DÉCIMO TERCERO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En caso de presentarse dificultades de diversa índole, por parte de los participantes en ocasión o a raíz del concurso deberá presentarse un reclamo a través de los canales habilitados por **VTR** para dicho efecto; 105, Formulario web de reclamos, Sucursales de atención clientes. Todo lo anterior, sin perjuicio que el consumidor pueda ejercer los derechos legales que le correspondan según el marco normativo vigente.

DÉCIMO CUARTO: MODIFICACIÓN A LAS BASES DEL CONCURSO

VTR podrá modificar las bases cuantas veces sea necesario, ya sea a objeto de clarificar o ampliar los términos y condiciones en ellas contenidas o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones, dando el debido conocimiento al público en general por los medios que se publicita. Asimismo, la Compañía podrá modificar los premios incluidos en la promoción y sus condiciones, modificar el lugar de retiro de los premios y/o terminar anticipadamente la promoción, informando previamente a los participantes, o al ganador según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes.

DÉCIMO QUINTO: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

La presente promoción se regirá por las presentes Bases y la legislación chilena aplicable.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA

La personería de don Nicolás Sabando Varas, para representar a **VTR Comunicaciones SpA.**, consta en Escritura Pública de fecha 05 de abril de 2023, otorgada ante la 38ª Notaría de Santiago de doña María Soledad Lascar Merino, Repertorio Notarial N° 14.121-2023.



Nicolás Sabando Varas
Pp. Claro Chile SpA.